



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2014/52(A)/DTA/CEB

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al [[[FunctionalTitle2]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

Conforme a las conclusiones a que llegó el Grupo de Trabajo en su cuarta reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 26 al 28 de agosto de 2013 (CAC/COSP/WG.4/2013/5, párrafo 8), y como aprobó la Conferencia en su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, los temas que serán objeto de deliberaciones en la quinta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014, serán los siguientes:

- a) Mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (art. 6), y
- b) Medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (arts. 5 y 7).

El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 12).

[[[FormalSalutation]]]

[[[TitlePrefix]]] [[[FirstName]]] [[[MiddleName]]] [[[LastName]]] [[[PersonSuffix]]]

[[[FunctionalTitle1]]]

[[[FunctionalTitle2]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

En consecuencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicita la cooperación de todos los Estados partes y signatarios de la Convención y presenten a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas señalados que serán objeto de deliberaciones en la quinta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

A fin de ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar la información solicitada, la Secretaría ha preparado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en la que se describe el tipo de información que tal vez los Estados partes y signatarios deseen presentar por adelantado al Grupo de Trabajo en relación con cada tema objeto de examen.

Por otra parte, se alienta a los Estados partes a que presenten a la Secretaría información sobre otras medidas de prevención de la corrupción que hayan adoptado de conformidad con el capítulo II de la Convención y que consideren de particular interés para el Grupo de Trabajo.

Al reunir y distribuir la información mencionada, la Secretaría espera facilitar el intercambio de las mejores prácticas entre Estados partes y signatarios y seguir cumpliendo su función de observatorio de buenas prácticas de prevención de la corrupción, conforme al mandato que se le encomendó en la resolución 5/4 de la Conferencia. Como en años anteriores, la Secretaría publicará en el sitio web del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, salvo que al aportar la información solicitada los Estados partes manifiesten su deseo de que no se publique.

El Secretario General agradecería al Gobierno que, a la mayor brevedad posible **y a más tardar el 24 de abril de 2014**, enviara toda información pertinente al Secretario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Centro Internacional de Viena, apartado postal 500, 1400 Viena, Austria, fax: +43 1 26060 6711, o la dirección de correo electrónico uncac.cop@unodc.org.

7 de marzo de 2014



Anexo I

Nota orientativa para la presentación de información por los Estados partes destinada a la quinta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará los días 8 a 10 de septiembre de 2014

1. La Secretaría ha preparado la presente nota orientativa para ayudar a los Estados partes y signatarios a presentar información sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los dos temas que se examinarán en la quinta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará los días 8 a 10 de septiembre de 2014.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe del Grupo de Trabajo sobre su segunda reunión entre períodos de sesiones, en que se señaló que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo debía invitarse a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.
3. En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría ha preparado de forma resumida una serie de preguntas, basadas en la lista de verificación para la autoevaluación, que tal vez los Estados partes deseen utilizar como guía para presentar información sobre los dos temas que serán objeto de examen. Se alienta a los Estados partes a que consideren únicamente a título orientativo las preguntas que se exponen a continuación y suministren libremente toda información que estimen importante para los temas de examen.

I - Información solicitada a los Estados partes sobre los mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (art. 6)

1. Señale las medidas que ha adoptado para aplicar el artículo 6 de la Convención

En particular, los Estados partes podrían querer citar y detallar medidas por las que:

- Se asigna a un órgano o unos órganos determinados la responsabilidad de elaborar y aplicar políticas de prevención de la corrupción;
- Se establecen en general la estructura y el criterio institucionales de vigilancia y evaluación de la estrategia o las políticas nacionales anticorrupción;
- Se señala el alcance del mandato de los órganos de prevención de la corrupción;
- Se protege la independencia de los órganos de lucha contra la corrupción, se les permite realizar eficazmente su labor y se evita que sufran influencias indebidas;

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

- Se crean en los ministerios o departamentos de gobierno centros de coordinación o dependencias encargados de aplicar las políticas anticorrupción;
- Se crean estructuras encargadas de atender eficazmente las quejas y reclamaciones de la ciudadanía, como una comisión anticorrupción, una oficina de ética, la oficina del auditor general, una oficina del ombudsman, una oficina central de adquisiciones, etc.

2. Suministre información que demuestre la repercusión de la labor de los órganos nacionales con mandatos relacionados con la prevención de la corrupción

En particular, los Estados partes podrían querer suministrar información sobre lo siguiente:

- Las conclusiones y recomendaciones principales de los informes preparados por los órganos e instituciones de lucha contra la corrupción;
- Los resultados de encuestas de opinión pública en lo que se refiere a la eficacia y el desempeño del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción;
- Los resultados de encuestas sobre el grado de conciencia pública respecto de la labor de prevención de la corrupción;
- Las conclusiones y recomendaciones principales de los informes de evaluación sobre la eficacia y el desempeño de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción.

3. Señale las acciones necesarias para reforzar o mejorar las medidas antes expuestas, así como cualquier problema concreto que haya surgido a ese respecto

Entre los problemas con que podrían haber tropezado los Estados partes figuran los siguientes:

- Dificultades de coordinación entre los órganos anticorrupción y otros organismos gubernamentales;
- Problemas de comunicación en la labor de sensibilización pública sobre la existencia, las funciones y los objetivos de los órganos preventivos de lucha contra la corrupción;
- Dificultades en el cumplimiento del mandato de los órganos preventivos debidas a la intromisión de otras instancias gubernamentales; y
- Problemas para financiar de manera constante y suficiente los órganos preventivos de lucha contra la corrupción.

4. ¿Necesita asistencia técnica en relación con las medidas antes señaladas? En caso afirmativo, indique de qué tipo.

II - Información solicitada a los Estados partes sobre las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (arts. 5 y 7)

1. Señale las medidas legislativas y administrativas que ha adoptado para prevenir la corrupción en el sector público. En particular, suministre información sobre aquellas que haya adoptado para aumentar la transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y de partidos políticos

Los Estados partes podrían querer citar y detallar medidas por las que:

- Se establece una definición jurídica de lo que constituye una donación o contribución a la campaña de un candidato a un cargo público o a un partido político;
- Se obliga a revelar públicamente toda donación recibida por candidatos a cargos públicos y partidos políticos, incluida la identidad de las personas y empresas que las efectúan;
- Se fija una cuantía máxima para las donaciones que pueden hacerse a candidatos o partidos políticos;
- Se aclara hasta qué punto se permiten donaciones hechas desde el extranjero o por entidades jurídicas total o parcialmente estatales, así como los límites de su cuantía;
- Se establece la obligación de presentar periódicamente información financiera sobre donaciones a candidatos y partidos políticos, así como sobre cualquier otro gasto conexo, antes y después de la celebración de elecciones;
- Se imponen sanciones a quienes violen leyes, normas o reglamentos aplicables a candidatos o partidos políticos; y
- Se prevé la vigilancia independiente de la financiación de candidatos o partidos políticos.

2. Suministre información que demuestre la aplicación de las medidas antes señaladas

En particular, los Estados partes podrán querer presentar, entre otros, los tipos de información siguientes:

- Documentos en que los candidatos a cargos públicos o los partidos políticos dan a conocer el monto y la procedencia de sus ingresos;
- Ejemplos o datos estadísticos de casos de violación de las disposiciones relativas a la financiación de actividades políticas, incluso de cualquier consiguiente sanción o enjuiciamiento penal;
- Principales conclusiones y recomendaciones de los informes de los organismos gubernamentales encargados de vigilar el régimen aplicable a la financiación de candidatos a cargos electivos y partidos políticos; y
- Datos estadísticos sobre la opinión pública acerca de la integridad y la transparencia en la financiación de candidatos a cargos electivos y partidos políticos.

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

3. Señale las acciones necesarias para reforzar o mejorar las medidas antes expuestas, así como cualquier problema concreto que haya surgido a ese respecto

Entre los problemas con que podrían haber tropezado los Estados partes figuran los siguientes:

- Dificultades en la labor de sensibilización destinada a garantizar que todos los candidatos a cargos públicos y partidos políticos conozcan sus obligaciones en virtud de las normas y reglamentos pertinentes; y
- Problemas relativos a la capacidad técnica y financiera que han de tener los organismos encargados de aplicar la normativa sobre la financiación de los partidos políticos para garantizar eficazmente su cumplimiento.

4. ¿Necesita asistencia técnica en relación con las medidas antes señaladas? En caso afirmativo, indique de qué tipo.